



Reglamento 2020

Complemento 1

COMPLEMENTO 1

Ante las novedades en la Reglamentación deportiva de la RFEDA y en los calendarios de competición del presente año 2020, motivados por la pandemia del COVID-19, y en consonancia con la situación actual, se procede a modificar los siguientes artículos del Reglamento de la Copa Suzuki Swift 2020:

*Textos nuevos en **color rojo**

REGLAMENTO DEPORTIVO

ARTICULO 4: Inscripciones

4.1.- Inscripción a la Copa Suzuki Swift

Los deportistas que deseen participar en la Copa Suzuki Swift, deberán cumplimentar el Boletín de Solicitud de Inscripción y remitirlo por correo certificado (sólo serán válidos boletines originales -no fotocopias- con fotos originales en color), antes del **1 de Marzo de 2020, 15 de Julio de 2020**, a:

RALLYCAR, S.L.

C/ Pq. De Guísamo, Parcela A2, Nave 7
15165 Bergondo (A CORUÑA)
Teléfono: 981 78 49 55
Fax: 981 78 37 58
E-mail: copasuzuki@rallycar.es

El mero hecho de enviar la solicitud, no implica la aceptación de la misma. Las inscripciones sólo serán efectivas si son confirmadas por SUZUKI MOTOR IBÉRICA, S.A.U.

La inscripción en la Copa Suzuki Swift para los nuevos participantes, estará asociada a la previa compra del correspondiente vehículo y kit de competición. Por lo tanto los equipos, una vez aceptada la inscripción, deberán suscribir el acuerdo comercial de compra del coche y kit de competición, a excepción de los que participen con vehículos ya utilizados en la Copa Suzuki Swift 2019. No se permiten los vehículos utilizados en las Copas Suzuki Swift anteriores al 2019.

Los participantes tendrán que abonar una fianza por derechos de inscripción de TRES MIL EUROS (3.000 €), que será devuelta íntegramente si el vehículo participa (toma la salida en el primer tramo cronometrado) en **las siete todas las** pruebas del calendario. A este efecto se considerarán las exclusiones como pruebas en las que no se toma la salida.

Dicha fianza se ha de hacer efectiva mediante transferencia bancaria o cheque conformado a favor de:

RALLYCAR, S.L.

C/ Pq. De Guísamo, Parcela A2, Nave 7

15165 Bergondo (A CORUÑA)

Banco: ~~BANKIA~~ IBAN: ES26 2038 7804 7930 0027 1708

BBVA IBAN: ES42 0182 4655 7202 0154 1579

Esta fianza se podrá depositar en varios plazos. El primer plazo por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €) en el momento de formalizar la inscripción. La cantidad restante se podrá depositar antes de la fecha de cierre de inscripción del primer rallye (1.500 €).

En caso de anular la inscripción o de mantener alguna deuda con SUZUKI MOTOR IBERICA, S.A.U. y/o RALLYCAR, S.L. la fianza o parte de la fianza depositada no será devuelta.

El Comité Organizador de la Copa Suzuki Swift se reserva el derecho de rechazar cualquier solicitud de inscripción a la misma, de acuerdo a lo establecido en el Art. 74 del C.D.I.

Los concursantes, cuyas inscripciones sean admitidas, se comprometen a respetar lo establecido en el presente Reglamento. Se establece un límite máximo de veinticinco (25) participantes, que serán admitidas por riguroso orden de recepción.

Los equipos que ya hubiesen realizado la inscripción al principio de esta temporada 2020, podrán mantenerla, modificarla o cancelarla.

La inscripción a la Copa Suzuki Swift puede ser traspasada junto al vehículo asignado en cualquier momento del Certamen (excepto antes de la última prueba **puntuable** del calendario), informando a la organización del cambio con un mínimo de diez días antes de la fecha de cierre de inscripción de la primera prueba a disputar. Los puntos NO serán traspasados y sólo el que haya cumplido el número de participaciones mínimas establecidas en este reglamento, figurará en la Clasificación Final.

Se establece la figura de Piloto Reserva. Éste será nombrado por el participante con una antelación mínima de diez días antes de la fecha de cierre de inscripción de la prueba a disputar (No se permitirá esta opción para la última prueba **puntuable** del campeonato). No tomará puntos pero sí bloqueará los mismos, y optará a los premios y primas de salida establecidas. El número máximo de pruebas en las que se puede disponer de un piloto reserva es de DOS (2). En éstas dos pruebas el piloto reserva debe ser diferente. Sólo se admitirá esta opción en casos reales y justificados de imposibilidad de participar en la prueba el piloto titular. No se admitirá en casos de alquiler, venta o cesión del vehículo.

ARTICULO 5: Pruebas Puntuables

Las pruebas puntuables para que compondrán la Copa Suzuki Swift serán ~~siete (7)~~ **cinco (5)** del Campeonato de España de Rallyes de Asfalto 2020 y ~~del Campeonato de Portugal de Rallyes 2020~~, de las cuales sólo cuatro (4) serán puntuables:

- Rallye de Ourense 24/25 Julio 2020
- Rallye Ferrol Suzuki 21/22 Agosto 2020
- Rallye Princesa de Asturias 11/12 Septiembre 2020
- Rallye Catalunya RACC 23/24 Octubre 2020
- Rallye Comunidad Madrid* 11/12 Diciembre 2020

SUZUKI MOTOR IBÉRICA, S.A.U. se reserva el derecho de cambiar las pruebas de la Copa Suzuki Swift por causas justificadas, en cuyo caso, se hará la comunicación pertinente a todos los participantes de la misma.

*El Rallye Comunidad de Madrid no otorgará puntos a los equipos participantes.

ARTICULO 7. Clasificación Final

Para la Clasificación Final de la Copa Suzuki Swift se sumarán **todos** los ~~seis (6)~~ mejores resultados conseguidos por los participantes en los ~~siete (7)~~ rallyes puntuables que componen el calendario, siempre y cuando cumplan todo lo previsto en este Reglamento. ~~En el caso de celebrarse seis (6) o menos se sumarán el total de pruebas celebradas.~~ Resultará vencedor el que mayor número de puntos haya conseguido.

Para la Clasificación Final de la Copa Suzuki Swift Júnior se sumarán igualmente todos los ~~seis (6)~~ mejores resultados conseguidos por los participantes en los ~~siete (7)~~ rallyes puntuables que componen el calendario, siempre y cuando cumplan todo lo previsto en este Reglamento.

En todo caso, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 27.2 de las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, que indica lo siguiente:

“... 27.2.1 Las competiciones en las que no tome parte un equipo pueden ser tomados por éste como resultados a descontar.

27.2.2 A efectos de la clasificación general final, las descalificaciones de competiciones o la no participación en ellas como consecuencia de sanciones no pueden ser tenidas en cuenta como resultados a descontar...”

Asimismo, todos aquellos pilotos inscritos en la Copa Suzuki Swift que no participen (tomen la salida en el primer tramo cronometrado) en ~~al menos seis (6)~~ **todos los** rallyes puntuables, podrán ser eliminados de la Clasificación Final. Los puntos obtenidos por estos

pilotos quedarán bloqueados. A efectos de la Clasificación Final y de las ayudas a la participación se considerarán las exclusiones como pruebas en las que no se toma la salida.

En caso de empate en cualquier puesto de la Clasificación Final de la Copa Suzuki Swift será de aplicación lo establecido en el artículo 27.1 de las Prescripciones Comunes para los Certámenes, Copas y Trofeos de España 2020, que dice:

1º.- Según la calidad de los puestos obtenidos (primeros puestos, después segundos puestos, etc.) por ellos en las clasificaciones de las pruebas puntuables y que hayan servido para constituir su total de puntos retenidos.

2º.- Según la calidad de los puestos obtenidos por ellos en las clasificaciones de todas las pruebas puntuables en las cuales hayan tomado parte cada uno de los aspirantes empatados.

3º.- En caso de nuevo empate, la R.F.E. de A. designará al vencedor basándose en otras consideraciones que juzgue oportunas.

Ante cualquier duda, consultar con el Artículo original en el Anuario de la R.F.E.A. 2020.

ARTICULO 8: Ayudas y Primas por carrera

Suzuki Motor Ibérica, S.A.U. otorgará unas primas en metálico por clasificación y ayudas a la participación para los pilotos que, estén debidamente inscritos en la Copa Suzuki Swift y tomen parte en cada una de las pruebas.

De acuerdo con la Clasificación General Final de cada una de las pruebas **puntuables** de la **Copa Suzuki Swift** se estipulan las siguientes primas:

1 ^{er} Clasificado	4.600 € + 2 neumáticos	6 ^o Clasificado	1.800 € + 1 neumático
2 ^o Clasificado	4.000 € + 1 neumático	7 ^o Clasificado	1.600 € + 1 neumático
3 ^o Clasificado	3.400 € + 1 neumático	8 ^o Clasificado	1.500 € + 1 neumático
4 ^o Clasificado	2.800 € + 1 neumático	9 ^o Clasificado	1.400 €
5 ^o Clasificado	2.200 € + 1 neumático	10 ^o Clasificado	1.300 €

De acuerdo con la Clasificación General Final de cada una de las pruebas **puntuables** de la **Copa Suzuki Swift Júnior** se estipulan las siguientes primas:

1 ^{er} Clasificado	1.500 €	4 ^o Clasificado	500 €
2 ^o Clasificado	1.000 €	5 ^o Clasificado	300 €
3 ^o Clasificado	700 €		

Todas las primas son acumulables.

En el Rallye Comunidad de Madrid, todas las primas económicas se verán reducidas en un 50%, y las primas de neumáticos serán eliminadas.

A los tres primeros clasificados (piloto y copiloto) de la clasificación general de la Copa Suzuki Swift, y de la clasificación general de la Copa Suzuki Swift Júnior se les entregarán trofeos en la ceremonia de entrega de premios al finalizar el rallye.

Asimismo, se otorgarán las siguientes ayudas a la participación:

En cada rallye **puntuable** que participe, cada equipo recibirá un vale por un (1) neumático, de los reglamentados para la Copa Suzuki Swift. Estos vales son personales e intransferibles y no acumulativos.

El derecho a la percepción de todas estas ayudas y primas quedará automáticamente cancelado en el momento en el que cualquier participante mantenga alguna deuda con SUZUKI MOTOR IBERICA, S.A.U. y/o RALLYCAR, S.L.

De acuerdo a la normativa establecida por la R.F.E. de A., a instancias del Ministerio de Hacienda, las cantidades monetarias fijadas como primas en el presente Reglamento están sujetas a la Legislación española en materia fiscal.

Cada concursante que haya obtenido una prima de las especificadas en el presente Reglamento, deberá extender una factura comercial o un recibo, según la situación fiscal en que se halle, con los siguientes datos:

RALLYCAR, S.L.
C.I.F.: B 15725468
C/ Pq. De Guísamo, Parcela A2, Nave 7
15165 Bergondo (A CORUÑA)

El derecho a la percepción de las primas derivadas de la participación en pruebas de la Copa Suzuki Swift, caducará a los tres (3) meses desde la fecha en que se publique la Clasificación Oficial Final de la prueba en cuestión. Todos los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, a la recepción de la factura/recibo.

ARTICULO 9: Primas Finales

Suzuki Motor Ibérica, S.A.U. primará a los participantes que hayan participado en la **Copa Suzuki Swift** de acuerdo con su clasificación final, tras la celebración de todas las pruebas (~~siete~~) que componen el calendario:

1er clasificado	16.000 € y trofeos	+1 rallye con un Suzuki Swift Sport R+
2º clasificado	11.000 € y trofeos	
3º clasificado	6.000 € y trofeos	

Se primará además a los participantes en la Copa Suzuki Swift Junior de acuerdo con su clasificación final, tras la celebración de todas las pruebas (siete) que componen el calendario.

1er clasificado 5.000 € y trofeos + 1 test con un Suzuki Swift Sport R+

Los equipos participantes con derecho a trofeos finales que no estén presentes en el acto de entrega de premios, perderán su derecho a éstos, salvo causa de fuerza mayor, que sería estudiada por el Comité Organizador.

REGLAMENTO TÉCNICO

ARTÍCULO 17: Neumáticos

Es obligatorio para todos los Participantes en la Copa Suzuki Swift la utilización de los neumáticos de la marca **HANKOOK**, modelo Z205 en medida 180/600R16 y en los siguientes compuestos:

Z205 T7 - T5



Se establece una limitación de los neumáticos por carrera de:

- 8 neumáticos para los **todos** los rallyes **puntuables** de ~~menos~~ de 200 Km. cronometrados

Además se establecen 2 neumáticos COMODIN que se podrán utilizar en cualquier rallye **puntuable** de la temporada.

Los neumáticos serán marcados en las verificaciones previas de cada rallye **puntuable** por los responsables de la Copa Suzuki Swift. Sólo podrán utilizarse neumáticos con el logo "RALLYCAR". Para su marcaje los neumáticos deberán estar perfectamente montados sobre las llantas. Una vez marcados no se podrán sustituir por otros, ni aún en caso de pinchazo, ni desmontarlos para cambiar su sentido de giro.

Los neumáticos COMODIN deberán marcarse en las verificaciones previas a la primera prueba **puntuable** del campeonato en la que quieran utilizarse. Cuando el participante decida utilizar estos neumáticos, debe informar a los responsables de la Copa Suzuki Swift. La utilización de estos neumáticos sin la correspondiente comunicación a los organizadores, supondrá la misma sanción que utilizar neumáticos sin marcar.

Está expresamente prohibido efectuar cualquier modificación o alteración (torneado o tallado) en la banda de rodadura y en los flancos.

La profundidad mínima del dibujo de la banda de rodadura de los neumáticos será de dos milímetros (2 mm) coincidente con las marcas que el fabricante fija por medio de los testigos de desgaste.

La utilización de mantas calentadoras o cualquier otro medio de calentamiento de neumáticos están prohibidos.

La(s) rueda(s) de recambio deberá tener montado un neumático de los autorizados, para poder hacer uso de la misma durante una prueba. Obligatoriamente ha de llevarse rueda de recambio en el interior del vehículo, fijada en el lugar y con las cintas de sujeción entregadas con el kit de competición. En el caso de llevar dos unidades de recambio, la segunda rueda también debe de sujetarse con unas cintas idénticas a las entregadas con el kit de competición. La(s) rueda(s) de recambio deberán ir colocadas de modo que los adhesivos de marcaje y control estén visibles en todo momento. Entre la salida de un Parque de Asistencia y la llegada del próximo Parque de Asistencia, el vehículo siempre debe mantener el mismo número de neumáticos.

El Comité Organizador

Pendiente de aprobación por la RFEDA